



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2010-MPH-CM

Huaral, 29 de Enero del 2010.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 112-2009-MDL/A (Exp. Adm. N° 24900-2009) de la Municipalidad Distrital de Lampián; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por medio del Oficio de Visto, la Municipalidad Distrital de Lampián solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Inter-institucional para transferencia Financiera y Ejecución de la Obra por encargo entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Lampián para la ejecución del Proyecto "Ampliación del Sistema de alcantarillado de la Comunidad Campesina de Canchapiña".

Que, con Informe Técnico N° 624-2009-MPH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que el Proyecto "Ampliación del Servicio Alcantarillado de Canchapiña, Provincia de Huaral-Lima", cuenta con el Estudio a Nivel de Preinversión (SNIP N° 44520) con Declaración de viabilidad con el Proyecto "Ampliación del Sistema de Alcantarillado de Canchapiña, distrito de Lampián" y su Expediente Técnico cuenta con Informe de Consistencia (Formato SNIP 15) debidamente registrado en el Banco de Proyectos.

Que, asimismo la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Informe Precitado, establece que para el logro de los Objetivos, la Municipalidad Provincial de Huaral como parte ENCARGANTE se compromete a efectuar la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALCANTARILLADO DE CANCHAPIÑA, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA" por el monto de S/. 174,597.00, por su parte la Municipalidad Distrital de Lampián como parte ENCARGADA, se compromete a rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos; así como informar del avance del proyecto.

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida mediante Informe N° 558-2009-MPH-OAJ-CCCH de fecha 29 de Diciembre del 2009 y puesto a consideración del Pleno el Expediente de visto, autorizan su formulación; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Lampián; para regular la transferencia financiera a esta última, para la Ejecución del proyecto "Ampliación del Servicio Alcantarillado de Canchapiña" bajo la modalidad de encargo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Dr. Jaime Uribe Ochoa, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Órgano que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Hección Aquino Casarayo
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Provincial
de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde